



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 16 DE FEBRERO DEL 2026.

NUM. 37,071

Sección A

Comisión Reguladora de
Energía Eléctrica
CREE

ACUERDO CREE-10-2026

“REVOCACIÓN DEL ACUERDO CREE-36-2025”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del
mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Resultando:

1. Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), en su artículo 3 letra D establece las funciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), incluyendo la de supervisar las actividades del subsector eléctrico, así como expedir las regulaciones, normas y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de la Ley y el adecuado funcionamiento de este.
2. Que mediante la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) se declaró el servicio de energía eléctrica como un derecho humano y a su vez se declaró en estado de emergencia nacional el subsector eléctrico.
3. Que mediante Acuerdo CREE-36-2024 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), la Comisión

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

COMISIÓN REGULADORA DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
Acuerdo CREE-10-2026

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó los términos de referencia del proceso CPN-CREE-02-2024 denominado “Análisis Regulatorio del Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional”. Posteriormente, mediante enmienda procedió a cambiar la modalidad del concurso público nacional a un concurso público internacional con referencia CPI-CREE-04-2024.

4. Que bajo el Acuerdo CREE-82-2024 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó la adjudicación del proceso de Concurso Público Internacional CPI-CREE-04-2024.
5. Que mediante Acuerdo CREE-03-2025 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó el inicio de la Consulta Pública CREE-CP-01-2025 denominada “Disposiciones Transitorias para establecimiento de precio máximo en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional (MEO)”.

6. Que en el resultando 6 del Acuerdo CREE-03-2025 se indicó lo siguiente: *“Que el consultor adjudicado en cumplimiento de lo dispuesto en el Tema 2 de los términos de referencia denominados “Análisis Regulatorio del Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional”, realizó los análisis y evaluaciones pertinentes y presentó como resultado una propuesta de disposiciones regulatorias de carácter transitorio para el establecimiento de precios máximos en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional (MEO) que permitan limitar el traslado de ineficiencias a la tarifa eléctrica de los usuarios finales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) originadas por la escasez significativa de oferta de capacidad de generación eficiente y falta de plena competencia en el mercado, derivando en que los costos marginales del sistema se mantengan sostenidamente elevados y por ende se incrementen los precios en el mercado de oportunidad. Lo anterior, considerando también que, de acuerdo con los Informes de Ajuste Tarifario, entre diciembre de dos mil veintitrés (2023) y noviembre de dos mil veinticuatro (2024), las compras efectuadas por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en el Mercado Eléctrico de Oportunidad (MEO) representaron 47.72% de la energía adquirida para abastecimiento de la demanda del sistema. Identificándose que resulta necesario emitir regulación pertinente a fin de no trasladar ineficiencias a los usuarios finales conforme con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE)”*.

7. Que mediante el Acuerdo CREE-36-2025 de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) aprobó el Informe de Resultados de la Consulta Pública número CREE-CP-01-2025 y las Disposiciones Transitorias para Establecimiento de Precio Máximo en el Mercado Eléctrico de Oportunidad Nacional.

8. Que mediante memorándum de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de

Comisionados determinó *“Instruir a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Regulación para que analicen si los presupuestos establecidos en el Acuerdo CREE-03-2025 se cumplieron para la aplicación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo CREE-36-2025”*.

9. Que en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026) la Dirección de Regulación de la CREE emitió el documento denominado *“Análisis del Acuerdo CREE-03-2025 para la aplicación del Acuerdo CREE-36-2025”*, mediante el cual se concluyó lo siguiente: *“Con base en los análisis técnicos realizados, esta Dirección identifica que los supuestos establecidos en el Resultando 6 del Acuerdo CREE-03-2025, que motivaron la emisión de las disposiciones transitorias aprobadas mediante el Acuerdo CREE-36-2025 para establecimiento de precio máximo en el mercado eléctrico de oportunidad nacional, y que responden a limitar el traslado de ineficiencias a la tarifa eléctrica de los usuarios finales de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) dada la escasez de oferta de capacidad de generación, costos marginales del sistema sostenidamente elevados y volumen significativo de energía adquirida en el mercado de oportunidad nacional, no subsistieron durante la aplicación de las referidas disposiciones en el año 2025. Lo anterior sin perjuicio del Dictamen Legal correspondiente.”*

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

10. Que en fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Asesoría Jurídica emitió la Opinión Legal DAL-OL-02-2026, en la cual se pronunció en el sentido de que en atención a lo dispuesto en el informe técnico emitido por parte de la Dirección de Regulación en fecha 26 de enero de 2026, el directorio de comisionados se encuentra facultado para revocar el Acuerdo CREE-36-2025, en virtud de que los presupuestos jurídicos que motivaron la emisión de las disposiciones relativas al establecimiento de un precio máximo no llegaron a materializarse por razones inherentes a la dinámica del MEN, cuyo comportamiento difirió de las proyecciones y supuestos técnicos inicialmente considerados.
11. Que durante el año dos mil veinticinco (2025), el Mercado Eléctrico Regional (MER) operó en un entorno de alta disponibilidad, lo que permitió un incremento significativo de los intercambios regionales en comparación con los años dos mil veintitrés (2023) y dos mil veinticuatro (2024). Las inyecciones de energía acumuladas del MER de dos mil veinticinco (2025) superaron notablemente al dos mil veinticuatro (2024), representando inclusive el valor más alto registrado desde el inicio de la operación de este mercado. Esto impactó en que en el año dos mil veinticinco (2025) se observara una reducción significativa tanto en el nivel de precios del MER como en su volatilidad respecto del año previo. Este patrón también se evidenció en el período crítico del sistema en vista que las inyecciones de mayo de dos mil veinticinco (2025) del MER superaron a las de mayo de dos mil veinticuatro (2024), y el precio promedio horario del MER se redujo significativamente. Particularmente para Honduras, se observó un aumento importante en el abastecimiento de la demanda nacional de dos mil veinticinco (2025) con importaciones del MER respecto del año anterior.
12. Que la decisión preventiva adoptada mediante el Acuerdo CREE-36-2025 en beneficio de la demanda, se sustentó en el comportamiento histórico del mercado eléctrico nacional, caracterizado por un déficit significativo de capacidad de generación, circunstancia que incidía en el

establecimiento de costos marginales elevados, debido a lo cual justificaba una actuación regulatoria de carácter transitorio, considerando la evidencia que se tenía en el comportamiento del mercado en períodos de verano.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014), y reformada mediante Decretos Legislativos números 61-2020, 02-2022, 46-2022, siendo la última el seis (6) de junio del dos mil veintitrés (2023) Decreto 27-2023; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que mediante la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el Estado de Honduras declaró en emergencia nacional el subsector eléctrico y a su vez se reconoció el servicio de energía eléctrica como un derecho humano.

Que conforme con lo establecido en la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el Estado de Honduras asume la obligación de garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica a toda la población urbana y rural y ejercerá el control a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) como empresa pública responsable de la generación, transmisión, distribución y comercialización, para lo cual debe de seleccionar la modalidad de administración y contratación que más convenga al Estado.

Que el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que, el órgano que dictó el acto podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado. También podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.

Adicionalmente, el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo manda a que, la anulación, la revocación y la modificación de un acto solamente darán lugar a indemnización cuando la misma esté prevista expresamente en la Ley.

Salvo disposición legal en contrario, la anulación producirá efecto desde la fecha del acto anulado; la revocación y la modificación desde su fecha.

Que es facultad de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) revocar o modificar sus actos administrativos, normas y reglamentos cuando lo considere oportuno o conveniente, según lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicada de manera supletoria.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-07-2026 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto:

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano V, 8, 28 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 1, 2, 3, 15 y demás aplicables de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social del Estado de Honduras; artículo 4 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo aplicado de manera supletoria, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Revocar el Acuerdo CREE-36-2025, de fecha ocho (08) de abril de dos mil veinticinco (2025), en virtud de que los presupuestos fácticos y jurídicos que motivaron la emisión de las disposiciones relativas al establecimiento de un precio máximo en el mercado eléctrico de oportunidad nacional (MEO) no llegaron a configurarse, por razones inherentes a la dinámica propia del mercado eléctrico, cuyo comportamiento efectivo difirió de las proyecciones, estimaciones y supuestos técnicos inicialmente considerados. Tal circunstancia obedece a factores exógenos e imprevisibles propios del mercado, no imputables a la autoridad reguladora ni a los agentes del MEN. En consecuencia, resulta jurídicamente procedente reconocer y trasladar los costos efectivamente incurridos por las centrales participantes del MEO en el período del 25 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique al Operador del Sistema y, a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) el presente acuerdo para efectos informativos.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General y a las unidades administrativas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que procedan a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUARTO: El presente acto administrativo tendrá efectos jurídicos hasta que sea publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ

WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

Sección “B”



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

LPN-SIT-SUM-003-2026

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No. LPN-SIT-SUM-003-2026, a presentar ofertas selladas para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN POR UN PERIODO DE UN AÑO**”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del 11 de febrero de 2026, en la Subgerencia de Recursos Materiales, en el Edificio Administrativo, Tercer Nivel, Departamento de Compras, de 9:00 a.m., a 5:00 p.m. hora oficial de Honduras.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras. (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicada en Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., el día **23 de marzo de 2026**, a las 10:00 am. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a las 10:15 a.m., del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. 11 de febrero de 2026.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTINEZ

SECRETARIO DE ESTADO

EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE (SIT)

16 F. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, expediente registrado bajo el número **0801-2024-05355-CV**: **HACE SABER**: Que ante este Despacho de Justicia comparecieron los señores **HUGO ENRIQUE COSENZA BUNGNER**; **ALDO BERNARDO COSENZA BURGNER**, actuando su condición personal y en representación de su hermano, el señor **FRANCISCO BERNARDO COSENZA BURGNER**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en los siguientes títulos: **1) Ciento dos (102) acciones con valor nominal de L. 100.00 cada una en la Sociedad Mercantil FOMENTO E INVERSIONES S.A. DE C.V.**, **2) ochenta y dos (82) acciones con un valor nominal de L.200.00 cada una en la Sociedad Mercantil INVERSIONES ATLANTIDA S.A. (INVATLLAN).** **3) doce (12) acciones con un valor nominal de L.200.00 cada una en la Sociedad Mercantil SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES S.A. (SONISA).** **4) tres (03) acciones con valor nominal de L. 200.00 cada una en la Sociedad Mercantil SOCIEDAD BANCO ATLANTIDA S.A.** **5) setenta (70) acciones con valor nominal de L. 100.00 cada una en la Sociedad Mercantil AZUCARERA CHOLUTeca S.A. DE C.V.** **6) seiscientos setenta y cinco (675) acciones con un valor nominal de L.100.00 cada una en la Sociedad Mercantil COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA S.A.,** **7) doscientas veintinueve (229) acciones con valor nominal de L. 100.00 en la Sociedad Mercantil INVERSIONES LOMESA S.A. DE C.V.** Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero del año 2026

**ABG. JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ MONCADA
SECRETARIO ADJUNTO**

16 F. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha ocho (8) de enero de dos mil veintiséis (2026), compareció a este Juzgado la Abogada **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, quien actúa en su condición de Representante Procesal de la Sociedad **SUN PETROLEUM CORPORATION, S.A. DE C.V.** también conocida como **PETROSUN, S.A. DE C.V.**, quien delego poder al Abogado **ROMÁN PINEDA MENDOZA**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2026-00036**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, solicitando la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la Administración Pública consistente en la Resolución 200-2025, de fecha 17 de julio del 2025, emitida por el Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para el restablecimiento de un derecho firme vulnerado de forma flagrante por el acto impugnado y al efecto se declare con lugar un recurso de apelación, se solicita de forma urgente la suspensión del acto impugnado pues de su mantenimiento se producen daños de imposible reparación a un obligado tributario a quien se le despojo de un derecho contenido en una resolución firme, se comparece a esta jurisdicción por orden expresa de Tribunal de los Fiscal Administrativo, se delega un poder petición, condena en costas al Estado de Honduras.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

16 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por la señora **MARIA VICTORIA CASTRO GUEVARA**, quien es mayor de edad, ama de casa, hondureña, con domicilio en Agua Zarca, municipio de Trinidad, departamento de Copán, con DNI número: **1407-1956-00114**, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado: Agua Zarca, municipio de Trinidad, departamento de Copán, que consta de un área de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (13,466.500 Mts2)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con **FLORENTINO ANDRADE PERAZA**; **AL NOROESTE**, con **FLORENTINO ANDRADE PERAZA**; **AL ESTE** con **ERONIMO CONTRERA**; **AL SUR**, con la Calle Internacional; **AL SUROESTE**, con **MARIA PRISILA ERAZO**; y, **AL OESTE**, con la Iglesia Bautista. Representa la Abogada **VELKIS ALEJANDRA AVALOS**.

Santa Rosa de Copán, 18 de marzo del 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

16 D. 2025, 16 E., y 16 F. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) del mes agosto del año dos mil veinticuatro (2024), presentó ante este Despacho los señores **JOSE MARIA ANTÚNEZ MARTINEZ Y AMINTA LETICIA URBINA LOPEZ**, ha estado en posesión en forma quieta, pacífica, tranquila, no interrumpida y de buena fe, por doce (12) años consecutivos como ánimo de dueña; de **UN (1) LOTE DE TERRENO** ubicado en la comunidad de La Venta, municipio de Gualaco, departamento de Olancho el cual tiene un área total de cero punto ochenta y cinco (0.85) manzanas, con las siguientes colindancias, **al NORTE**, colinda con propiedad del señor Francisco Urbina; **al SUR**, con propiedad de la señora María Edita López; **al ESTE**, colinda con propiedad de los señores Walkiria Gálea y Francisco Urbina; **OESTE**, colinda con propiedad de la señora Noemi Urbina. Lote de terreno que obtuvieron por documento privado

de compraventa que le hicieron al señor **ESTEBAN DE JESUS URBINA ALVARADO**, el cual lo han poseído por más de doce años de forma quieta, pacífica y no interrumpida. Que carece de Título de Dominio inscrito a su favor, dicho terreno no es de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, el cual es de naturaleza jurídica privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho 25 de noviembre del 2025.

ABG. LUIS ALFREDO ERAZO MÉNDEZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 D. 2025, 16 E., y 16 F. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025), presentó ante este Despacho la señora **DILCIA YASMIN CRUZ FUNEZ**, con Documento Nacional de Identificación Número 1522-1991-00045, la solicitud de Título Supletorio sobre **UN LOTE DE TERRENO**, ubicado en la comunidad de La Venta, municipio de Gualaco, departamento de Olancho, con un área total **UNO PUNTO UNO (1.1) MANZANAS**, con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Natividad Antúnez; **AL SUR**, colinda con propiedad de los señores Francisco Urbina, Walkiria Galea y Edita López; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora Yesenia Rosales; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de Natividad Antúnez. Lote de terreno que obtuvo por compra que hizo al señor **ESTEBAN DE JESUS URBINA ALVARADO**, el cual lo ha poseído por más de doce años en forma quieta, pacífica y no interrumpida.- Que carece de Título de Dominio inscrito a su favor, dicho terreno no es de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, el cual es de naturaleza jurídica privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho 20 de octubre del 2025

IRMA SUYAPA ROMERO PEREZ
SECRETARIA

16 D. 2025, 16 E., y 16 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de diciembre del 2025

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este juzgado el señor **JORGE ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2025-00144**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un Acuerdo de Cancelación No. **060-2025** de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veinticinco (2025), emitido por **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, por cesantía como servidor público. Declarar la ilegalidad del acto y su nulidad. Que se reconozca una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto. Se solicita el reintegro al puesto de trabajo en iguales condiciones y la indemnización de los daños y perjuicios consistentes en el pago de salarios dejados de percibir, desde la fecha de la cancelación hasta que se cumpla con el reintegro ordenado o en su defecto el pago de prestaciones e indemnización laborales. Derechos adquiridos y salarios caídos en concepto de daños y perjuicios dejados de percibir desde el despido o cancelación ilegal e injustificada hasta que se ejecute la sentencia. Que se ordene el pago de todos los aumentos. Costas del juicio. Se anexan documentos. Poder.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de octubre del 2025.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en veinte (20) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la Abogada **Johana Cristina Ponce Núñez**, en su condición de representante procesal del señor **Juan Ángel Benavidez Paz**, contra el Estado de Honduras a través del **Servicio de Administración de Rentas (SAR)** y de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)**, con orden de ingreso No. **0801-2024-00009**, "... para que se declare no ser conforme a derecho unos actos administrativos de carácter particular, consecuentemente nulidad total de los mismos, manifestados en: 1) Resolución No. DEI-1335-DA-ARCS-D-2013, emitida en fecha 18 de abril del año 2012; 2) Resolución No. 171-16-10000-383 de fecha 15 de enero de 2016, dichas resoluciones emitidas por la entonces Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); 3) Resolución No. SAR-171-22-10901-590 de fecha 21 de abril de 2022 emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), y, 4) Resolución No. 185-2024 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) de fecha 22 de julio de 2024. Todo en virtud de infringir el ordenamiento jurídico, por haber sido dictados los actos administrativos impugnados prescindiendo del procedimiento establecido, emitidos en infracción al segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con evidente exceso de poder por haber alterado los hechos, con falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del acto y con manifiesta contradicción no justificada del acto con otro anteriormente dictado; emitidos los actos administrativos impugnados con infracción al tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con evidente desviación de poder por haber ejercido la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Servicio de Administración de Rentas y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas potestades administrativas para fines distintos de los fijados por la ley; por ser los actos administrativos impugnados contrarios a lo dispuesto en el artículo 8 del Ley General de la Administración Pública.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Que se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la situación jurídica individualizada.- Se acompañan documentos.- Se señala el expediente administrativo como el lugar donde obran los medios de prueba originales.- Anexos.- Costas.-".

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 F. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), presentó ante este Despacho la señora **CARMEN YOLANDA URBINA LOPEZ**, ha estado en posesión en forma quieta, pacífica, tranquila, no interrumpida y de buena fe, por doce (12) años consecutivos como ánimo de dueña de dos (2) lotes de terreno, el primero tiene las medidas y colindancias siguientes: **UBICACIÓN LOTE N°.1.** Terreno ubicado en la colonia Edita López, comunidad de La Venta, Municipio de Gualaco, departamento de Olancho, que mide 3,833.52 metros cuadrados, al **NORTE**, calle de por medio, colinda con propiedad de las señoras Idalia y Edita Urbina; al **SUR**, calle de por medio, colinda con propiedad del señor Rubén Castro; al **ESTE**, colinda con propiedad del señor Francisco y Yolanda Urbina López; y, al **OESTE**, calle de por medio, colinda con propiedad de Bany Urbina. Dicho terreno tiene un área de: 3,833.52 metros; el segundo lote de terreno tiene las medidas y colindancias siguientes: **UBICACIÓN LOTE N°. 2.** Terreno ubicado en la colonia Edita López, La Venta, Municipio de Gualaco, departamento de Olancho, que mide 451.14 metros cuadrados, al **NORTE**, calle de por medio, colinda con propiedad de las señora Walkiria Gáelas; al **SUR**, colinda con propiedad de la señora Dayana Hernández Urbina; al **ESTE**, colinda con propiedad de la señora María Edita Urbina; y, al **OESTE**, calle de por medio, colinda con propiedad de Walkiria Gáelas. Dicho terreno tiene un área de: 451.14 metros.

Lote de terreno que obtuvo por Donación que hizo su padre el señor **ESTEBAN DE JESUS URBINA ALVARADO**, el cual lo ha poseído por más de doce años de forma quieta, pacífica y no interrumpida.- Que carece de Título de dominio inscrito a su favor, dicho terreno no es de naturaleza ejidal, ni nacional y no perjudica a terceras personas, el cual es de naturaleza jurídica privada y no hay otros poseedores pro indiviso.

Catacamas, Olancho 25 de noviembre del 2025

ABG. VANESSA JAQUELIN AGUILAR VALLADARES
SECRETARIA ADJUNTA

16 D. 2025, 16 E. y 16 F. 2026

AVISO DE TÍTULO DE PROPIEDAD

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha doce de septiembre del año dos mil veinticinco, se presentó a este despacho Demanda de Título Supletorio promovida por la Abogada **SINTHIA NOHEMY DIAZ TORRES**, en su condición de representante legal de la señora **ROSMERY SAGRARIO AYALA RAMOS**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO, A) UN LOTE DE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1,296.68 MTS2)**; el cual tiene los rumbos y distancias siguientes: Del punto 1 al punto 2, mide veinte punto setenta metros (20.70Mts), con Rumbo **S 56°18'35.76" W**, Coordenada Norte **1,626,258.00**, Coordenadas Este **605,005.00**; del punto 2 al punto 3, mide sesenta y cuatro punto ochenta y dos metros (64.82 Mts9, con Rumbo **N 50°27'35.05" W**, Coordenadas Norte **1,626,246.52**, Coordenadas Este **604,987.78**; del punto 3 al punto 4, mide veinte punto diez metros (20.10 Mts9, con Rumbo **N 51°35'02.33" E**, Coordenadas Norte **1,626,287.78**, Coordenadas Este **604,937.79**; del punto 4 al punto 1, mide sesenta y seis punto cincuenta y nueve metros (66.59 Mts), con Rumbo **S 50°35'42.78" E**, Coordenadas Norte **1,626,300.27**, Coordenadas Este **604,953.54** y con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Abel de Jesús Bados Ortiz; **AL SUR**, colinda con la propiedad de Dionicio Erazo; **AL ESTE**, colinda con calle principal; **AL OESTE**, con propiedad de Ramon Enrique Ortiz Ordoñez. Dicha propiedad la adquirido por posesión de forma quieta, pacífica y no interrumpida hace más de veinte años.- Se ofrece información testifical de los señores **OCTAVIO HERNANDEZ, FRANCO ANTONIO ZUNIGA ACOSTA Y EDWIN ALONZO RODAS ORTIZ**.

Juticalpa, 21 de noviembre del año 2025

BLANCA DANUBIA ZAPATA
SECRETARIA

16 D. 2025, 16 E. y 16 F. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. HACE CONSTAR: Promovida por la señora LILIAN MELGAR RAMOS, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en barrio San Sebastián, Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, con Documento Nacional de Identificación Número 1413 1961 00065 y con teléfono móvil número 96774047. Un lote de terreno con un área de sesenta y cinco mil doscientos treinta metros cuadrados, con ochenta y nueve centésimas de metro cuadrado equivalente a nueve manzanas con treinta y cinco centésimas de manzana (9.35 Mzs.), ubicado en aldea La Ascensión, sobre el terreno titulado hacienda de Queranshique, Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Juan de la Cruz Meléndez; al NORESTE, colinda con Rudy Enoe Villeda Flores, Silvia Nohemi Gutiérrez, Marco Antonio Lara Santos, Bairon de Jesús Martínez; al SURESTE, colinda con Wenner Nepali Lara Santos, Allan Mauricio Chávez Melgar, Mauricio Lara Santos, calle pública de por medio y Ana María Orellana Lara y Mauricio Lara Santos; y al SUROESTE, colinda con Leby Melgar Lara; inmueble este que hube por compra a la señora Cristibel Melgar Santamaría, mediante documento privado de fecha tres (03) de noviembre del año dos mil (2000), el cual es de naturaleza privada y he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinticuatro (24) años y carece de título de dominio por tal razón es que vengo a solicitar Título Supletorio del lote descrito y con el fin de cumplir los requisitos establecidos o exigidos por la ley; por tal razón que vengo a solicitar TÍTULO SUPLETORIO de dichos lotes de terreno vengo por este medio a solicitar Título Supletorio, para el objeto de tener Título Inscrito.- Representante Legal **Abogado JAVIER EDUARDO MADRID CARDONA.**

Ocotepeque, 20 de enero del año 2026.-

ABG. MARIA DOLORES LEONOR.
SRIA ADJUNTA.-

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

16 F.16 M. y 16 A. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de marzo del año 2025 comparece el Abogado **FABIAN JOSÉ VILLEDA CORONA**, representante procesal de la sociedad mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00242**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto Nacional de Migración, se promueve demanda ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo por no ser conforme a derecho y como consecuencia: 1) La nulidad total de la Resolución de Licitación número 010-INM-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 dictada por el Instituto Nacional de Migración, todo en virtud de infringir el ordenamiento jurídico, resolución dictada prescindiendo del procedimiento establecido, con infracción del 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo (LPA) y exceso de poder porque el derecho invocado fue apreciado incorrectamente, lo que constituye un vicio inherente a la causa o contenido del acto, produciendo infracción al artículo 25 IN FINE de la Ley de Procedimiento Administrativo y en consecuencia del segundo párrafo del artículo 35 de la misma Ley, por error de derecho en la causa o motivo al haber interpretado incorrectamente normas jurídicas aplicables para justificar la emisión del acto administrativo impugnado, ocasionando la infracción del artículo de la Ley de Contratación del Estado e incurriendo la administración en desviación de poder por haberse ejercido utilizando potestades administrativas con fines distintos a los fijados por la ley, actos que contrarían los dispuesto en el artículo 8 numerales 3) y 4) de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Se ejerce la acción para que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento. Indemnización por daños y perjuicios. Admisión. Publicaciones. Emplazamiento. Audiencia Preliminar. Pruebas. Conclusiones. Se acompañan documentos. Se señala el expediente administrativo como el lugar en donde obran los originales. Anexos. Costas.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

16 F.2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **SAID ANTONIO RODAS MARIN**, quien actúa en representación legal del señor **EMILIO YANES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación número **1701-1958-00636**, con domicilio en el Barrio La Venecia, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** de un inmueble ubicado en la Aldea Naranjal, Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, Mapa Final JC-14. Extensión del predio: **01 HECTÁREAS 19 ÁREAS 06.08 CENTEARIAS**, el predio está ubicado en el **SITIO: LAS MINAS O MINITAS** de Naturaleza Jurídica Privado. **COLINDANCIAS:** NORTE, RÍO SAMPIL DE POR MEDIO CON EMILIO YANES; SUR, RÍO SAMPIL DE POR MEDIO CON WILFREDO SANCHEZ; ESTE, RÍO SAMPIL DE POR MEDIO, CON EMILIO YANES, BELTRAN MARADIAGA; DESTE ENCAJONADA DE POR MEDIO, CON FRANCISCO HERNANDEZ, FREDY RODRIGUEZ BETANCOURTH.- Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de veinte años (20) años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 10 de febrero del año 2026

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

16 F. 16 M. y 16 A. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 02 de diciembre del año 2025 comparece el señor **FREDY ANTONIO DUARTE LOPEZ**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. **0801-2025-00897**, contra del Estado de Honduras a través de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, se interpone demanda en materia de personal en contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad del acuerdo SEDS número 1357-2025 de fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticinco (2025) y que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada del cargo de Agente de Policía del ciudadano FREDY ANTONIO DUARTE LOPEZ, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro de la carrera policial y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes.- Se acompañan documentos.- Consta del juicio.- Poder. En relación al número de cancelación No. 1357-2025 (SEDS).

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4457
Fecha de presentación: 2025-07-04
Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Empresa JACO

Domicilio: Barrio San José, contiguo a Pulpería PapiAbuelo de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Nimia Margarita Rojas Hernandez

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JACO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "JACO" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra JUGOS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jugos de frutas, jugos de fruta concentrados, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026



PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que, en la **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, presentada por el señor **CECILIO GARCIA RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0401-1935-00059**, con domicilio en Aldea El Rodeo en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, es dueño de un lote de terreno, ubicado en la Aldea El Rodeo, jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con la relación de medidas siguientes: **Del lado uno al lado dos**, colinda con calle de por medio y Esperanza Amaya, con una distancia de 29.069; **del lado dos al lado tres**, con una distancia de 2.828; **del lado tres al lado cuatro**, con una distancia de 3.606; **del lado cuatro al lado cinco**, colinda con calle de por medio, Francisco Tabora y Geovany Tabora, con una distancia de 27.659; **del lado cinco al lado seis**, con una distancia de 3.606; **del lado seis al lado siete**, colinda con calle de por medio, Francisco Tabora y Geovany Tabora, con una distancia de 31.145; **del lado siete al lado ocho**, colinda con Matías García, con una distancia de 32.558; **de lado ocho al lado nueve**, colinda con Fredis García, con una distancia de 25.239; **del lado nueve al lado uno**, colinda con Fredis García, con una distancia de 11.705; realizándose las mejoras como ser: Construcción de una casa de habitación con material de adobe, techo de madera cubierto de teja, piso de cemento, consta de dos dormitorios, sala, corredor y cercado en todos sus rumbos. Manifiesta el solicitante en su solicitud que dicho terreno lo obtuvo por haber llegado a un acuerdo juntamente con sus hermanos en repartirse un bien inmueble en partes iguales, en vista de haber muerto su padre el señor Manuel García, quien era dueño y propietario según compra que le hiciera al Abogado TABORA SOLARES.

Representa: Abogada **VELKYS ALEJANDRA AVALOS VILLEDA.** -

Santa Rosa de Copán, 25 de noviembre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

16 D. 2025, 16 E., y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-129

Fecha de presentación: 2025-01-09

Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Agencia Fuera de la Caja, S.A. de C.V.

Domicilio: Barrio Casamata, calle principal, frente a la DGPI; casa 2139, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

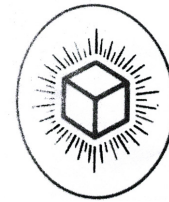
D.- APODERADO LEGAL

ADA LETICIA CARIAS GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión; organización; administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; la gestión; la explotación; la organización; y la administración comercial de una empresa comercial o industrial; los servicios de publicidad; marketing; y promoción, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4946

Fecha de presentación: 2025-07-23

Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Caraccioli Food Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Edificio Humuya, Avenida Sabanna, cubículo número 2, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

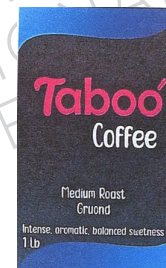
Gynno Battaglia Munguía Martínez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Taboo'

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación Taboo' y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos y numéricos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal cual son presentados en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (en grano y molido), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-3698
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire MAGIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "MAGIC"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber: colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3699
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire MALE STORY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitar, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4998

Fecha de presentación: 2025-07-24

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NORMON BUCOMED

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cepillos de dientes; cepillos de dientes manuales; cepillos de dientes eléctricos; recipientes para cepillos de dientes; aparatos para limpiar dientes y encías utilizando agua a alta presión, para uso doméstico; baños para dentaduras; palillos dentales para uso personal; recipientes para dentífricos; dispositivos limpiadores ultrasónicos para prótesis dentales; dispensadores de hilo dental; dispositivos para hilo dental que funcionan con batería; palillos para hilo dental; irrigadores bucales que no sean para uso en odontología; irrigadores periodontales [accionados eléctricamente] para uso personal; estuches de cuidado bucal compuestos de cepillos de dientes e hilo dental; soportes para cepillos de dientes; cepillos interdentes para limpiar los dientes; cerdas de cepillos de dientes; cepillos dentales de dedo para bebés; cepillos de lengua; pulverizadores de higiene gingival y dental; utensilio para apretar tubos de dentífricos; mondadientes aromatizados; cabezales para cepillos de dientes eléctricos; hilo dental; limpiadores dentales con chorro de agua; mondadientes; palillos de madera; artículos de limpieza dental; estuches adaptados para utensilios de baño; neceseres de tocador, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-6359
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COFIÑO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "COFIÑO" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que brinda gestión de negocios comerciales y administración comercial relacionados con vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por mayor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por menor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; arrendamiento financiero de vehículos automotores; servicios de seguros; operaciones financieras; préstamos con garantía para financiar contratos de crédito a plazos para la venta de vehículos automotores; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquidos para vehículos automotores; alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; trabajos de pintura de automóviles; trabajos de pinturas personalizadas de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; lavado de vehículos automotores; organización de viajes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2549
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.

Domicilio: Blvd. Centroamérica, edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DILO CARGO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "CARGO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega; reparto (entrega) de mercancías; transporte, entrega de mercancías; entrega de paquetes por mensajero; servicios de recogida de paquetes; recogida de productos y mercancías; servicio de seguimiento electrónico de paquetes para terceros; suministro de información por medios electrónicos sobre transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6331
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COFIÑO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que brinda gestión de negocios comerciales y administración comercial relacionados con vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por mayor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; servicios de venta al por menor de vehículos automotores y sus partes, repuestos y accesorios; arrendamiento financiero de vehículos automotores; servicios de seguros; operaciones financieras; préstamos con garantía para financiar contratos de crédito a plazos para la venta de vehículos automotores; mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquidos para vehículos automotores; alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; trabajos de pintura de automóviles; trabajos de pinturas personalizadas de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; lavado de vehículos automotores; organización de viajes, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6329
Fecha de presentación: 2025-09-23
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COFIÑO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, sus partes y accesorios; servicios de reparación en caso de avería de vehículos; reglaje de motores y otras partes y accesorios de vehículos automotores; servicios de cambio de lubricantes y otros líquido para vehículos automotores; trabajos de mantenimiento y reparación de pintura de automóviles; trabajos de mantenimiento y reparación de pinturas personalizadas de automóviles; trabajos de limpieza, restauración y protección de vehículos tanto en su interior como exterior; lavado de vehículos automotores, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1766
Fecha de presentación: 2025-03-18
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAVALLARO S.A.C.E.I.
Domicilio: Ruta 1, Km. 18, Capiata, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

C2

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "C2" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas hidratantes, lociones corporales, protectores solares, bronceadores, base de maquillaje, correctores antiojeras, polvos faciales sueltos y compactos, rubores líquidos y compactos, labiales líquidos, desmaquillantes, mascarillas faciales no medicinales, perfumes, colonias, aceites esenciales para uso cosmético, pasta dental no medicinal, detergentes líquidos y en polvo para ropa, jabones para lavar ropa, blanqueadores para ropa, limpiadores multiusos, pulidores para superficies, desengrasantes para cocina, abrillantadores para metales, jabones de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4692
Fecha de presentación: 2025-07-14
Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), República de Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TUTEUR PUENTES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de orientación médica individual prestados a pacientes, información a pacientes en administración de medicamentos, facilitación de apoyo médico en la supervisión de pacientes que reciben tratamiento médico, servicios de evaluación médica para pacientes en rehabilitación para orientar el tratamiento y valorar la efectividad, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-602
Fecha de presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Brands Sàrl
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3 ?2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MARLBORO VISTA SUMMER

FUSION

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, en bruto o elaborado; productos de tabaco; cigarros, cigarrillos, puritos, tabaco para liar sus propios cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, tabaco rapé, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para fines médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco destinados a ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con en el fin de liberar aerosoles que contienen nicotina para su inhalación; soluciones líquidas de nicotina para uso en cigarrillos electrónicos; artículos de fumadores, papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos; latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores, fósforos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-7163
Fecha de presentación: 2025-10-24
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TUTEUR S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio: Encarnación Ezcurra 365 piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), República de Argentina.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

FLURAFEN TUTEUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema nervioso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3691

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 30 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LeCleire INMINENTE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** No se le otorga exclusividad de la palabra "INMINENTE".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos de perfumería para caballero, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, bodysplash; desodorantes; crema modeladora de cabello, gel para el cabello; espuma para afeitarse, crema para después de la afeitada, tónico para la barba; jabón corporal en gel y en barra, jabón para la cara; crema para el cuidado del rostro; protector solar; aromatizante para vehículo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4096

Fecha de presentación: 2025-06-19

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: EXELTIS HEALTHCARE, S.L.

Domicilio: Avda. Miralcampo, 7 - P. I. Miralcampo - 19200 AZUQUECA DE HENARES (Guadalajara), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LYBELLE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos hormonales, anticonceptivos químicos, preparados hormonales para uso farmacéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4997

Fecha de presentación: 2025-07-24

Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6,28760 Tres Cantos, Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NORMON BUCOMED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, las palabras de forma separada no se protegen.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas; emplastos, material para apósitos; preparaciones medicinales para el cuidado bucal; preparados médicos para limpiar dispositivos bucales; chicles y pastillas para la higiene dental; productos para la fijación de dentaduras postizas, sustancias adhesivas para dentaduras; tiras adhesivas para prótesis dentales; materiales de base para dentaduras; enjuagues bucales medicinales; geles dentales medicinales, toallitas medicinales para limpiar y refrescar dentaduras postizas; hilo dental medicinal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4299
Fecha de presentación: 2025-06-27
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A",
fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, Departamento de Escuintla,
Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FORASSIM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Minerales para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E.,16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3783
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A",
fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, Departamento de Escuintla,
Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AGROTERRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Abonos para el suelo; fertilizantes, aditivos
químicos para fungicidas e insecticidas, aguas potásicas; algas para uso como
fertilizantes, digestato orgánico como fertilizante; fosfatos como fertilizantes;
genes de semillas para la producción agrícola, mástique para injertar árboles,
persulfatos; productos para preservar semillas; sustratos para el cultivo sin suelo,
de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E.,16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4298
Fecha de presentación: 2025-06-27
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A",
fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, Departamento de Escuintla,
Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Dorsenex****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Endoparasiticidas para uso veterinario, de la
clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E.,16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3782
Fecha de presentación: 2025-06-05
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A",
fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, Departamento de Escuintla,
Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AGROTERRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pulverización aérea o terrestre de fertilizantes
y otros productos para uso agrícola eliminación de malas hierbas, exterminación
de animales dañinos para la agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de
control de plagas para la agricultura, acuicultura, horticultura y silvicultura, de
la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E.,16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4492
Fecha de presentación: 2025-07-07
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES MARTÍNEZ ZAMBRANO SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZAMBRANO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ZAMBRANO” y la apariencia de su etiqueta. No se otorga exclusividad de uso de la letra “Z” por sí sola.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor en el ámbito de la ropa, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6062
Fecha de presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ALFATEX DE HONDURAS S. DE R.L
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, CP 11101, Honduras

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALFATEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor y por mayor de uniformes para uso industrial, escolares, ropa de trabajo y accesorios relacionados con uniformes para uso industrial, escolares, ropa de trabajo; servicios de publicidad relacionados con uniformes para uso industrial, escolares, ropa de trabajo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-737
Fecha de presentación: 2025-02-10
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: TUTEUR, S.A.C.I.F.I.A.
Domicilio: Encarnación Ezcurra 365, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107CLA), Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FANIDIN TUTEUR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Agentes farmacéuticos antineoplásicos e inmunomoduladores para el tratamiento contra el cáncer; productos farmacéuticos para el sistema cardiovascular, sistema nervioso y sistema respiratorio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-8111
Fecha de presentación: 2024-12-10
Fecha de emisión: 30 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products, S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 32000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VEEV inPRIME
G.-

VEEV
inPRIME

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “VEEV inPRIME” y la apariencia de la grafía en las letras “IN” en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; tabaco en rama o manufacturado; productos del tabaco, incluidos puros, cigarrillos, cigarritos, tabaco para enrollar cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, rapé (tabaco en polvo), kretek; snus; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); artículos para fumadores, incluidos papel y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, pitilleras y ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas; barritas de tabaco, productos del tabaco para calentar, dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosoles para inhalación que contengan nicotina; soluciones de nicotina líquida para su uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustitutos de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de aerosol que contiene nicotina; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos de tabaco y sustitutos del tabaco; artículos para fumadores para cigarrillos electrónicos; piezas y accesorios para los productos antes mencionados incluidos en la clase 34; dispositivos para apagar cigarrillos y puros calentados, así como barras de tabaco calentadas; estuches electrónicos recargables para cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3359

Fecha de presentación: 2025-05-22

Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Mobiliario y Entrenamiento CC S de R.L. de C.V., nombre comercial Bambini HN.

Domicilio: Col. El Pedregal, calle 20-21, Ave, número 8, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Herman Omar Cueva Zuniga

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BAMBINI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación BAMBINI, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de juegos de entrenamiento para celebración de eventos para niños, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-5552

Fecha de presentación: 2024-08-21

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARMEN INDIRA FUNEZ RIVERA

Domicilio: SANTA LUCÍA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DARLIN ISRAEL TURCIOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YANDI

G.-

YANDI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aleaciones de metales preciosos; alfileres [joyería]; amuletos [joyería]; anillos [joyería] / sortijas [joyería]; broches [joyería]; cabujones; cadenas [joyería]; cierres [broches] para joyería; collares [joyería]; crucifijos en cuanto artículos de joyería; cuentas para confeccionar joyas; dijes [joyería]; estrás / bisutería [joyería]; estuches de presentación para artículos de joyería; hilos de plata [joyería]; hilos de metales preciosos [joyería]/ hilados de metales preciosos [joyería]; hilos de oro [joyería] / hilados de oro [joyería]; insumos de joyería; artículos de joyería/ artículos de bisutería; joyeros; joyeros enrollables; llaveros [anillas partidas con dijes o abalorios]; medallones [joyería]; pendientes / aretes; perlas [joyería]; piedras semipreciosas; piedras preciosas / pedrería [piedras preciosas]; pulseras [joyería]; aleaciones de metales preciosos; alfileres [joyería]; amuletos [joyería]; anillos [joyería]/ sortijas [joyería]; broches [joyería]; cabujones; cadenas [joyería]; cierres (broches) para joyería; collares [joyería]; crucifijos en cuanto artículos de joyería; cuentas para confeccionar joyas; dijes [joyería]; estrás / bisutería [joyería]; estuches de presentación para artículos de joyería; hilos de plata [joyería]; hilos de metales preciosos [joyería]/ hilados de metales preciosos [joyería]; hilos de oro [joyería]/ hilados de oro [joyería]; insumos de joyería; artículos de joyería/ artículos de bisutería; joyeros; joyeros enrollables; llaveros [anillas partidas con dijes o abalorios]; medallones [joyería]; pendientes / aretes; perlas [joyería]; piedras semipreciosas; piedras preciosas/ pedrería [piedras preciosas]; pulseras [joyería], de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4128

Fecha de presentación: 2025-06-20

Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.

Domicilio: COMPLEJO, CONFECCIONES EL BARON, SEGUNDA CALLE, SALIDA A LA LIMA, EDIFICIO 8, LOCAL 5, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANPHAR HIDROPHAR

G.-

ANPHAR
HIDROPHAR

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: HIDROCORTISONA (CREMA Y POLVO ESTÉRIL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE), Corticosteroide trata ciertos tipos de artritis; reacciones alérgicas graves; lupus y ciertas afecciones que afectan los pulmones, la piel, los ojos, los riñones, la sangre, la tiroides, el estómago y los intestinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-6340
 Fecha de presentación: 2025-09-23
 Fecha de emisión: 7 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yanin Esnelin Galán Cruz.
 Domicilio: Colonia Montes de Sinaí, segunda entrada, Bloque "C", casa número 1705, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Hernán Junior Cárcamo Sandoval

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOVILIAN MOLAR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MOVILIAN MOLAR" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de la palabra Molar.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Silla especialmente para uso dental, de la clase 10

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7827
 Fecha de presentación: 2025-11-21
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARVIN JOSUE CRUZ BONILLA
 Domicilio: Residencial Plaza, bloque 08, casa 304, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Hernán Junior Cárcamo Sandoval

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POLAR CROSS

G.-



POLAR CROSS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "POLAR CROSS" en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producción de videos; producción de videos musicales; producción y distribución de grabaciones sonora, películas y videos; producción y alquiler de películas, videos, programas de radio y televisión, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7828
 Fecha de presentación: 2025-11-21
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CLAUDIA DANIELA HERNANDEZ GARCIA
 Domicilio: Colonia 3 de Mayo, bloque 02, sector 02, casa 389, Tegucigalpa, M.D.C.; Departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Hernán Junior Cárcamo Sandoval

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Claudini

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Claudini" y la apariencia de la etiqueta, no se protege la palabra "PALETAS" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Paletas, helados con fruta, helados con sabores, preparaciones aromáticas para helados, mezcla para hacer helados, helados con nata batida, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6304
 Fecha de presentación: 2025-09-23
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JHIRET CELL

Domicilio: Ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, CP 13201, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAYRA JESSENIA MEJÍA MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JHIRETCELL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "JIRETCELL" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización y venta al por mayor y por menor de celulares, cobertores para celular de diferentes estilos (transparentes, con diseño, dobles, con magsafe, goma, silicón, otterbox), cargadores de tipo USB a C, tipo C a C, tipo Ca lightning, tipo USB a lightning, tipo USB a micro USB, cubos de cargadores, cargadores para carro, audífonos inalámbricos, audífonos alámbricos, soportes para celular para carro, Soportes para celular para motocicleta, vidrios templados, como ser, planos, curvos, sencillos, 9D y privacy, protectores de cámara para celular, cables auxiliares, adaptadores para celular, memorias USB, memorias micro SD, cargadores para reloj inteligente, cargadores inalámbricos con sistema magsafe, micrófonos para grabación de video, aros de luz, flash externo para celular, parlantes bluetooth, power bank, pantallas para celular, relojes inteligentes, tablets, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16 F. 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1570
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Set Point S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Set Point

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Set Point" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de pistas de pádel; organización, preparación y realización de torneos y partidos de pádel; alquiler de raquetas de tenis; alquiler de canchas de tenis; organización preparación y realización de partidos de tenis; alquiler de equipos de tenis; servicios de clubes de deporte; cursos de instrucción relacionados con el deporte, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2557
Fecha de presentación: 2024-04-24
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.
Domicilio: Blvd. Centroamérica, Edificio Corporativo Centroamérica, Tegucigalpa, Francisco Morazán., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

dilo Ecommerce

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "dilo Ecommerce" en su forma conjunta, no se le otorga exclusividad de uso sobre la palabra "Ecommerce".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago para el comercio electrónico; servicios de pago de facturas prestados a través de un sitio web, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4042
Fecha de presentación: 2025-06-17
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Peng Sheng
Domicilio: No. 103, Datang Villagers Group, Sanfeng Village, Xianxi Town, Anhua, Hunan China 413500, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEACUBE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SEACUBE" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Amortiguadores para automóviles; pastillas de freno para automóviles; cadenas de motocicleta; motores de motocicleta; neumáticos para motocicletas; cubos de rueda de vehículos (motocicletas); chasis de automóviles; retrovisores; sillines de motocicleta; manillares de motocicleta; neumáticos para automóviles; bocinas para automóviles; guardabarros para motocicletas; manillas de puertas para automóviles; manillares de motocicleta; engranajes para bicicletas; sillines de bicicleta; amortiguadores para bicicletas; brazos oscilantes para motocicletas; radios para ruedas de bicicleta, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4253
Fecha de presentación: 2025-06-26
Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WUHAN JINGCHEN INTELLIGENT IDENTIFICATION TECHNOLOGY CO., LTD

Domicilio: Wuhan Creative World, No. 16, West Yezhihu Road, Hongshan Street, Hongshan District, 1F, No. 5, Creative Workshop, Phase III, Wuhan City, Hubei Prov CHINA 430070, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NIIMBOT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas para enrollar papel; calandrias de papel; aparatos entintadores [impresión]; máquinas de imprimir; prensas de imprimir; máquinas satinadoras; prensas tipográficas [máquinas de impresión]; rotativas [máquinas]; placas para impresión offset; máquinas impresoras de huecograbado; máquinas impresoras de chorro de tinta industriales; máquinas industriales de imprimir; prensas de impresión de fotograbado; máquinas impresoras plano gráficas; planchas de impresión; rodillos de imprenta para máquinas; prensas tipográficas; impresoras 3D, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4612

Fecha de presentación: 2025-07-11

Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIOS PROVET S.A.S.

Domicilio: Autopista Medellín km. 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

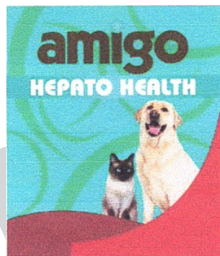
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Amigo hepato health

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto, no se otorga exclusividad a "HEALTH"**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4625

Fecha de presentación: 2025-07-11

Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIOS PROVET, S.A.S.

Domicilio: Autopista Medellín km. 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VITAVET ADE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "VITAVET ADE" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos para fines veterinarios, especialmente destinados al tratamiento de la deficiencia de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4618

Fecha de presentación: 2025-07-11

Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIOS PROVET, S.A.S.

Domicilio: Autopista Medellín km. 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GESTAMAX KOPPER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos para fines veterinarios, enfocado en el crecimiento, fecundación, fertilidad, gestación, parto, lactancia y ganancia de peso de los animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4613

Fecha de presentación: 2025-07-11

Fecha de emisión: 9 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIOS PROVET, S.A.S.

Domicilio: Autopista Medellín km. 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CANILANER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos para fines veterinarios, específicamente antiparásitos para animales y productos veterinarios destinados a eliminar animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 18 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1640

Fecha de presentación: 2025-03-12

Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS, S.A.

Domicilio: Kilómetro 16 carretera a El Salvador Torre Fresno, zona 7, Santa Catarina Pinula, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECOBITE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks hechos a base de maíz, a saber, nachos, tortillas de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1534

Fecha de presentación: 2025-03-07

Fecha de emisión: 3 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: IP HOLDCO, S.A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BITE´M

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks hechos a base de maíz, a saber, nachos, tortillas de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026.

Número de Solicitud: 2023-7028

Fecha de presentación: 2023-11-06

Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY, S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio Concepción, 3 avenida entre 11 y 12 calles, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Llaves manuales para tuberías de refrigeración; cortadores manuales de tubos; cepillos manuales para limpieza de conductos de aire acondicionados; cizallas manuales para chapas metálicas; pinzas manuales para doblar tuberías; desarmadores manuales para montaje y mantenimiento de equipos; tijeras manuales para corte de material aislante; pelacables manuales; crimpadoras manuales para terminales de cables; llaves de tuercas manuales; llaves dinamométricas manuales; pinzas de presión manuales; escariadores manuales para tuberías; desbarbadores manuales para tubos de refrigeración; cortadores de cables manuales; llaves hexagonales manuales; pinzas de precisión para ensamblajes delicados; llaves ajustables manuales; sierras manuales para corte de materiales metálicos; limas manuales para ajuste de piezas metálicas; martillos manuales para instalación y mantenimiento; tensores manuales para cintas de amarre en ductos; alicates de punta larga para trabajo en áreas reducidas; ventosas manuales para manipulación de cristales en refrigeradores; llaves manuales para radiadores de automotores; cortadores manuales de mangueras para sistemas de refrigeración automotriz; pinzas manuales para abrazaderas de mangueras de refrigeración; llaves ajustables manuales para tapones de radiadores; pinzas de presión manuales para mangueras de radiador; llaves de tuercas manuales para montaje de sistemas de aire acondicionado automotriz; herramientas manuales para el mantenimiento de condensadores y evaporadores automotrices, de la clase 8

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3770
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YETI COOLERS, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98361720 de fecha 01/11/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios de cocina, a saber, ollas, sartenes, sartenes para freír, sartenes para asar, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4489
Fecha de presentación: 2025-07-07
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES MARTÍNEZ ZAMBRANO SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZAMBRANO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento dedicado a la comercialización de ropa, calzado, sombrerería, prendas y accesorios de vestir, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5987
Fecha de presentación: 2023-09-19
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED, S.A.
Domicilio: Complejo logístico Farmazona, S.A., boulevard Ernesto Pérez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASERTRAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Solo se denegará por la misma Marca.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antidepresivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5829
Fecha de presentación: 2023-09-13
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3,2000 Neuchâtel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THIS IS VAPING EVOLVED

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se utilizará en conjunto con la marca VEEV, clase 34, REG: 141491.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y aparatos electrónicos para fumar; tabaco, en bruto manufacturado; productos de tabaco; incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindro, filtros para cigarrillos, recipientes de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, aparatos electrónicos y sus partes usados para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol que contiene nicotina para ser inhalado; soluciones líquidas con nicotina para uso con cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para sustituir cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para la inhalación de aerosol con nicotina; vaporizadores orales para fumadores, productos (tabaco y sucedáneos del tabaco); artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y adaptaciones para los anteriores productos incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados (así como para palos) tabaco calentados; estuches de cigarrillos electrónicos recargables, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2187
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FAW

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento de vehículos; reparación de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos / tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; lubricación de vehículos; servicios de una estación de servicio de vehículos (repostar combustible y mantenimiento); pulido de vehículos; limpieza de vehículos; lavado de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2196
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CHINA FAW GROUP CO., LTD.
Domicilio: No. 8899, Dongfeng Street, Auto Economic and Technological Development Zone, Changchun City, Jilin Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BESTUNE
G.-

BESTUNE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento de vehículos; reparación de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos / tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; lubricación de vehículos; servicios de una estación de servicio de vehículos (repostar combustible y mantenimiento); pulido de vehículos; limpieza de vehículos; lavado de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2576
Fecha de presentación: 2025-04-23
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Unifi, Inc.
Domicilio: 7201 W. Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98820369 de fecha 25/10/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REPREVE TAKEBACK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “REPREVE TAKEBACK”; sin dar exclusividad de uso de la palabra TAKEBACK.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Polímeros reciclados para la fabricación de productos industriales, envases y productos de consumo y para el hogar, de la clase I.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4186
Fecha de presentación: 2025-06-24
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Graciela Sarahí Cruz Raudales
Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTCH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mezcla de cacao con nueces; chocolate, chocolate relleno, pasta de chocolate, pasta de nueces y chocolate para confitería; chocolate dulce, chocolate amargo, chocolate saborizado, chocolate con crema de nueces para confitería; productos de pastelería y productos de confitería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3681

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 29 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire EMPERATRIZ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra “EMPERATRIZ”

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5166

Fecha de presentación: 2025-07-30

Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PREBEL S.A. BIC

Domicilio: CALLE 10 No. 58 59 MEDELLIN ANTOQUIA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXOREVAGE

G.-



EXOREVAGE

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aditivos químicos para la fabricación de cosméticos; materiales químicos para la fabricación de cosméticos, composiciones químicas utilizadas en la fabricación de cosméticos; antioxidantes para fabricar cosméticos, emolientes para la fabricación de cosméticos; vitaminas para fabricar cosméticos; principios activos químicos para la fabricación de cosméticos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-6378

Fecha de presentación: 2024-09-27

Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BENSANIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos alimenticios para personas y animales, específicamente complementos alimenticios minerales, dietéticos; complementos alimenticios con efecto cosmético; complementos alimenticios para uso médico; complementos alimenticios a base de propóleos, chlorella, linaza, levadura, caseína, glucosa, alginatos, albúmina, enzimas, polen, lecitina, levadura de cerveza, jalea real, germen de trigo, semillas de lino, aceite de linaza, aceite de lino, acai en polvo, aceite de algas con DHA, proteínas animales, proteínas vegetales y proteína de suero de leche; preparados de vitaminas como complementos alimenticios; complementos alimenticios dietéticos utilizados para el ayuno modificado; complementos alimenticios para la salud compuestos principalmente de vitaminas, minerales; complementos alimenticios para mantenerse en forma y ganar resistencia; complementos alimenticios para la salud de personas con dietas especiales; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; cinturones sanitarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1567

Fecha de presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 23 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.

Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTA'S STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTA'S STUDIO", sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos navideños, artículos de escritura y papelería navideños, blocs de dibujos navideños, cajas de papel o cartón navideñas, caminos de mesa de papel navideños, cintas de papel navideñas, cuadros de pinturas navideños, dibujos navideños para colorear, lápices con diseños navideños, calcomanías navideñas, gomas de borrar navideños, servilletas de papel navideñas, bolsas de regalo navideñas, papel de embalaje navideños, manteles de papel navideños, tarjetas navideñas, plantillas navideñas, plumas navideñas, sacapuntas navideños, servilletas de papel navideñas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1568

Fecha de presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 23 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.

Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTA'S STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTA'S STUDIO", sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adornos para árboles de navidad excepto artículos de iluminación, soportes para árboles de navidad, campanitas para árboles de navidad, envoltorios sorpresas para navidad, nieve artificial para árboles de navidad, portavelas para árboles de navidad, soportes para árboles de navidad, árboles de navidad de materiales sintéticos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1566

Fecha de presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 23 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO S.A. DE C.V.

Domicilio: KM 1 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANTA'S STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SANTA'S STUDIO", sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Guirnaldas de luces decorativas para fiestas, luces eléctricas para árboles de navidad, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5658

Fecha de presentación: 2025-08-20

Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Fama Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.

Domicilio: Colonia América, Comayagüela, municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA TOSCANA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Nombre comercial que identifica un desarrollo inmobiliario, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5503
 Fecha de presentación: 2025-08-12
 Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CELYA S.A.S.
 Domicilio: Bogotá, D.C., Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CELYA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones: Pantone Black 6 C; Pantone 116 C #FFCD00; Pantone 100 C #005C60; y, las tipografías: Work Sans y Poppins.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comunicación por telefonía celular; arrendamiento de equipos de comunicaciones celulares; operación de sistemas de comunicaciones celulares; servicios de telecomunicaciones; radiotelefonía celular; servicios de comunicación por telefonía celular, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6330
 Fecha de presentación: 2025-09-23
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 10 AVE. 31-71, ZONA 5, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, CÓDIGO POSTAL 01005, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de vehículos automotores; servicios de remolque de vehículos averiados; servicios de rescate de vehículos automotores; transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6259
 Fecha de presentación: 2025-09-22
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SERVICIOS DIGITALES GÜIP S.A.

Domicilio: Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, edificio Corporativo Centroamérica, piso 10, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

dilo

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros prestados por medios electrónicos; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios de monedero electrónico (servicios de pago); tramitación de pagos electrónicos; transacciones financieras; servicios de transacciones financieras en línea, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1572
 Fecha de presentación: 2025-03-11
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Set Point S.A.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Alberto Álvarez Suárez

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a alquiler de pistas de pádel; organización, preparación y realización de torneos y partidos de pádel; alquiler de raquetas de tenis; alquiler de canchas de tenis; organización preparación y realización de partidos de tenis; alquiler de equipos de tenis; servicios de clubes de deporte; cursos de instrucción relacionados con el deporte, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3706
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire PINKY SKY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de las palabras "PINKY SKY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3705
Fecha de presentación: 2025-06-04
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire PASION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de "PASION".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1947
Fecha de presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LeCleire ATHLETIC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "ATHLETIC".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bálsamos limpiadores, bálsamos labiales, bálsamos para después del afeitado, bálsamos para el afeitado, bálsamos no medicinales para los pies, bálsamos para la piel (que no sean medicinales); aceites cosméticos, aceites faciales, aceites limpiadores, aceites perfumados, aceites esenciales, aceites vegetales esenciales, aceites para el cuidado de la piel, aceites para cuidar la piel tras un baño de sol; cremas corporales, cremas limpiadoras, cremas hidratantes, cremas faciales, cremas de afeitado, cremas de manos, cremas para la piel (de uso cosmético), cremas con filtro solar (uso cosmético), cremas para después del sol, lociones y cremas corporales perfumadas, cremas lociones y geles hidratantes, cremas no medicinales para los pies y cremas en gel para matificar la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-1934

Fecha de presentación: 2025-03-25

Fecha de emisión: 16 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LeCleire HIDRACLEIRE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos para cuidado personal de dama y caballero, a saber, cremas corporales; crema modeladora de cuerpo; jabón en barra y en gel; aceites, jabones; toallas húmedas íntimas, toallas húmedas corporales, cremas hidratantes y aclarantes, cremas con protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3683

Fecha de presentación: 2025-06-04

Fecha de emisión: 29 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LeCleire FAR LOVE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege "LeCleire FAR LOVE" en su conjunto, no se le otorga exclusividad de la palabra "LOVE".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos para perfumería de dama, a saber, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash; desodorantes; cremas corporales de dama; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1667

Fecha de presentación: 2025-03-13

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MEGATEX, S.A.

Domicilio: Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****SoHo****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Vestidos, casuales formales, elegantes, de cóctel, con y sin detalles, así como vestidos de playa; blusas y camisas de manga larga, manga corta y sin mangas; camisas de vestir con cuellos clásicos y estilos modernos, tops de encaje, con pedrería o tejidos ligeros, faldas estilos lápiz, plisadas y en línea A, largas, mini cortas con detalles y lisas, pantalones y shorts de vestir, casuales, joggers, palazzos y leggings, shorts en diseños básicos o decorados, trajes conjuntos tipo sastre de dos y tres piezas, conjuntos de falda y blusa o pantalón y chaqueta en telas estampadas o lisas, abrigos, gabardinas, chaquetas, cazadoras, parkas y chalecos acolchados, ropa de playa, trajes de baño de una pieza, bikinis, salidas de baño, pareos y caftanes, ropa interior y de dormir, lencería; pijamas; batas de dormir, vestidos de noche y gala, largos con pedrería, bordados y con detalles, calzado, zapatos de uso diario, zapatos planos, mocasines y alpargatas; calzado formal y elegante incluye tacones, zapatos de salón; sandalias; botas largas; botines, calzado deportivo y casual, sombreros casuales además de modelos bucket y tipo fedora; sombreros para la playa; gorras y viseras; tocados con flores, pedrería y plumas, diademas; boinas y turbantes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3366

Fecha de Presentación: 2025-05-22

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.

Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Hey POP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebida gasificada con prebióticos y jugo de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2792

Fecha de Presentación: 2025-04-30

Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TEKKNOWLEDGE GLOBAL LTD.

Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.

B.- PRIORIDAD: N°. 019176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEKKNOWLEDGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos; programas informáticos de apoyo tecnológico subcontratado; programas informáticos de contratación; programas informáticos de gestión de personal; programas informáticos de seguridad; programas informáticos de recogida, almacenamiento, tratamiento y análisis de datos procedentes de infraestructuras de tecnologías de la información (TI), sensores, aplicaciones empresariales, secuencias de clics, tráfico de red, servidores web, gestión de las relaciones con los clientes (CRM) y otros sistemas; programas informáticos de supervisión de la seguridad en tiempo real y de alerta para redes, ordenadores y dispositivos conectados a la red, programas informáticos de supervisión y análisis de datos empresariales y de generación de alertas basadas en cambios en los datos y en la aparición de eventos empresariales supervisados; software para recopilar, analizar y visualizar registros de datos de aplicaciones y sistemas de gestión de la información de seguridad y de gestión de eventos de información de seguridad; software para la resolución de problemas de tecnología de la información (TI) en servidores, ordenadores, dispositivos conectados a redes y aplicaciones de software; software para la gestión de registros de datos de tecnología de la información (TI) y empresariales; equipos para la comunicación de datos y redes informáticas, a saber, transmisores de señales electrónicas; software de utilidad, seguridad y criptografía; software para la seguridad de redes y dispositivos; software para garantizar la seguridad de las comunicaciones electrónicas; incluidas aplicaciones para todo lo anterior, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2793

Fecha de Presentación: 2025-04-30

Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TEKKNOWLEDGE GLOBAL LTD.

Domicilio: Kallipoleos, 64, NICOSIA CITY CENTER, 2nd Floor, Flat/Office 201, CY-1071 Nicosia, Chipre.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 19176970 de fecha 23/04/2025 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TEKKNOWLEDGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión, organización y administración de empresas; servicios de publicidad, mercadotecnia y promoción; servicios de oficina; servicios de contratación; gestión de bases de datos; agencia de talentos, búsqueda y selección de talentos; servicios de externalización [asistencia empresarial]; externalización de talentos técnicos; externalización de personal técnico; contratación interna y externa de personal; consultoría relacionada con la contratación interna y externa; servicios de recursos humanos y servicios de contratación; servicios de externalización de la gestión del capital humano; consultoría de personal; servicios de asesoramiento en gestión empresarial y seguridad informática; consultoría en procesamiento de datos; procesamiento administrativo de datos; procesamiento electrónico de datos; gestión de bases de datos informáticas, en particular en relación con la seguridad informática; procesamiento informático de datos, en particular en relación con la seguridad informática; verificación informática de datos, en particular en relación con la seguridad informática, servicios de información empresarial prestados en línea a partir de una red informática mundial o de internet, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5638
 Fecha de Presentación: 2025-08-20
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LENCA SMOKE TOBACCO TRADING COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (LENTRADE S.A DE C.V.).
 Domicilio: COL. MIRAMONTES, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRESIDENTE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1537
 Fecha de Presentación: 2025-03-11
 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA HUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, calle La Cumbe, edificio Soles, 4to piso, suite 402, Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA CRISTINA ECHENIQUE CACERES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****YUSEMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para mejorar los controles glicémicos en adultos con diabetes melitus Tipo 2 y trata a personas obesas o con sobrepeso a bajar de peso mediante una dieta baja en calorías junto al incremento de actividad física, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3834
 Fecha de Presentación: 2025-06-09
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KANGAROU'S

Domicilio: Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Victor Rafael Montesinos Varela

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Kangarou's

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Kangarou's" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Champús, cosméticos, aceites etéreos, aceite de coco para uso cosmético, bálsamos que no sean para uso médico, jabones, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-4656
 Fecha de Presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACEN UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V. (ALUSA)

Domicilio: COLONIA BERLIN, 9 Y 10 CALLE, AVENIDA JUAN PABLO II, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DEER LIGH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombillos led; lámparas led de calle; spot led superficiales y empotrados; cintas led; lámparas led deportivas; reflectores led; lámparas de emergencia led; tubos led para lámparas; luces led para intemperie; lámparas led solares; lámparas para jardín; iluminación led industrial; comercial y residencial, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5537
Fecha de Presentación: 2025-08-13
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BM S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLEXPRINT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materias plásticas utilizadas en procesos de fabricación como ser vinil y lonas de PVC, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-4253
Fecha de Presentación: 2024-06-27
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TECNOFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: KILÓMETRO DIECISIETE PUNTO CINCO CARRETERA A VILLA CANALES, LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PETAPA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUREAID****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUREAID" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; sueros, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-4849
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL (Impresión y Distribución Logística), IOIO, ITTI, MOWI, UPAY (Red Digital de Procesamiento), WEPA (Red Digital S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, GrupoH, GrupoM, Pagopar, Office Design, U-PARAGUAY.

Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado Piso Planta Baja, Piso 1 y Piso 5 Torres del Paseo de Galería, Asunción, República de Paraguay, Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TUTI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Videovigilancia de instalaciones visibles a través de una red informática mundial (vigilancia en línea); servicios de vigilancia electrónica con fines de seguridad, servicios de vigilancia de seguridad de instalaciones por sistemas de televigilancia, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Numero de Solicitud: 2022-7663
Fecha de Presentación: 2022-12-20
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NUNOS, LTD.

Domicilio: Edificio O'Neal Marketing asociados, segundo piso, Apartado Postal 4493, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, VG1110, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BUCA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BUCA" y la apariencia de la etiqueta los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguro dental, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3062
Fecha de Presentación: 2025-05-12
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARGOS OVERSEAS, INC
Domicilio: Avenida Balboa y calle 40, edificio P.H. Balboa Point 101, oficina número 7A, piso 7, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KAM LUNG

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la numerología presentada en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, calzado de playa, calzado informal, calzado deportivo, calzado de trabajo, calzado formal, botas, sandalias de playa, zapatillas de baño, pantuflas de baño, alpargatas, pantuflas, sandalias, prendas de calcetería, ropa de playa, gorras, sombreros, viseras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2256
Fecha de Presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Biotec Chile S.A.
Domicilio: Calle Renca 2203, Renca, Santiago, Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GELATTI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas de colonia; champú; bálsamo capilar;

jabones sólidos y líquidos; higienizantes; colonias y perfumes; desodorantes; lacas y fijadores capilares; tinturas capilares; cosméticos a saber esmalte de uñas, brillo de labios, humectante de labios, sombra de ojos y colorante de rostro; y, pastas de dientes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-591
Fecha de Presentación: 2025-01-31
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.
Domicilio: Tres Cantos, Ronda de Valdecarrizo 6, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARBANOR NORMON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

15, 30 E. y 16 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3368
Fecha de Presentación: 2025-05-22
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IDOLO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-802
Fecha de Presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERIA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Moclyne

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3358
Fecha de Presentación: 2025-05-22
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Triunvet

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Endoparasitcidas para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2042
Fecha de Presentación: 2025-03-26
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FORAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TruDome

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento veterinario para el tratamiento antiparasitario tópico para perros y gatos; medicamento veterinario para el tratamiento tópico en perros y gatos que combate pulgas y garrapatas; medicamento veterinario antiparasitario de uso tópico, utilizado en perros y gatos; medicamento veterinario para prevenir infestaciones causadas por pulgas, gusano del corazón, ácaros del oído, garrapatas y algunos tipos de sarna en perros y gatos; medicamento para el tratamiento y prevención de parásitos intestinales (gusanos redondos y planos); medicamento veterinario para la prevención de la dirofilariosis (gusano del corazón) en perros; medicamento veterinario utilizado en gatos para el tratamiento de infecciones mixtas por nemátodos y cestodos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 E., 16 F. y 3 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-595
Fecha de Presentación: 2025-01-31
Fecha de emisión: 26 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TCL Technology Group Corporation
Domicilio: TCL Technology Building, 17 Huifeng 3rd. Road, Zhongkai High Technology Development District, Huizhou, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TCL SOLAR

G.-

TCL SOLAR

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "SOLAR".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de máquinas de limpieza; servicios de construcción; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de circuitos integrados; construcción de centrales eólicas; mantenimiento y reparación de centrales eólicas; reparación o mantenimiento de distribuidores de energía o de máquinas y aparatos de control; instalación, reparación y mantenimiento de ordenadores y equipos periféricos informáticos; servicios de instalación y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas; reparación y mantenimiento de generadores eléctricos; consultoría sobre construcción; instalación y reparación de aparatos eléctricos; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; recarga de vehículos eléctricos; alquiler de cargadores de pilas y baterías, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6790
Fecha de Presentación: 2024-10-17
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Educational Testing Service
Domicilio: 660 Rosedale Road, Princeton, New Jersey, USA 08540, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de registro de exámenes; servicios de venta al por menor en línea relacionados con la venta de material educativo y de preparación para el empleo y la carrera profesional; consultoría en el ámbito de la evaluación profesional con el fin de mejorar la competencia profesional; servicios empresariales para determinar las habilidades laborales y evaluar la competencia ocupacional, a saber, desarrollo de pruebas, administración de pruebas y servicios de calificación de pruebas para exámenes que miden y evalúan la productividad, las habilidades no cognitivas y la adaptación y preparación para el trabajo de una persona, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7911
Fecha de Presentación: 2024-12-02
Fecha de emisión: 18 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NANSEN INSTRUMENTOS DE PRECISÃO, LTDA
Domicilio: Av. Dr. Antônio Chagas Diniz, 1500, Cidade Industrial - Brasil - CEP 32210-160, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nansen

G.-

nansen

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software [programas grabados]; aparatos de procesamiento de datos; ordenadores; aplicaciones informáticas descargables; indicadores de cantidad; transpondedores; aparatos de radio; módems; aparatos de alta frecuencia; aparatos eléctricos de medición; caudalímetros; instrumentos de medición; contadores; indicadores de pérdida eléctrica; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; armarios de distribución [electricidad]; transformadores eléctricos; interruptores; disyuntores; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; estaciones de recarga para vehículos eléctricos; pilas eléctricas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-8410
Fecha de Presentación: 2024-12-26
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PEPSICO, INC.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase, NY 10577 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

DORITOS LOADED

H.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DORITOS LOADED" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes. de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-2879
Fecha de Presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Yeti Coolers, LLC.
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YETI

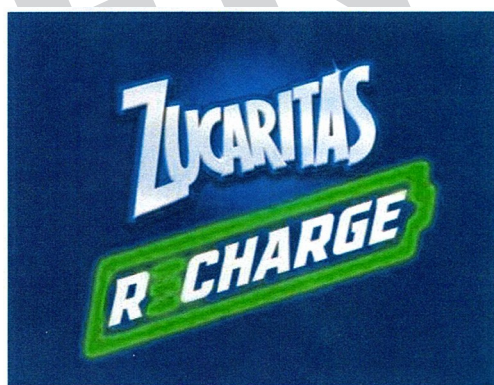
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tapas para cajas de plástico; tapas con asientos giratorios integrados; accesorios para cubos especialmente fabricados para cubos, específicamente, cojines de asiento y asientos giratorios; cajas de plástico; cajas de leche de plástico, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3460
Fecha de Presentación: 2024-05-27
Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KELLANOVA
Domicilio: One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan 49016, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZUCARITAS RECHARGE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZUCARITAS RECHARGE" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de uso a las palabras de forma separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales listos para comer; cereales procesados; cereales para el desayuno; refrigerios a base de cereales; barras de cereales; alimentos procesados a base de cereales para ser utilizados como alimentos para el desayuno; preparaciones de cereal para comidas, bocadillos o refrigerios, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6063
Fecha de Presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALFATEX DE HONDURAS S. DE R.L.
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Arturo Zacapa Zelaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALFATEX

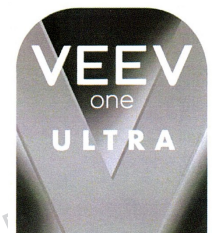
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Uniformes; uniformes escolares, uniformes médicos que no sean para quirófano, uniformes para personal de enfermería, uniformes de deporte, uniformes de uso comercial, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6215
Fecha de Presentación: 2024-09-20
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Philip Morris Products S.A.
Domicilio: Quai Jeanrenaud 3, 2000 Neuchâtel, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VEEV ONE ULTRA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso sobre las palabras "ONE" y "ULTRA".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizador con cable para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar, tabaco, erudo o manufacturado; productos de tabaco, incluidos puros, cigarrillos, cigarritos, tabaco para liar cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para rapé, kretek; snus; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); artículos para fumadores, incluidos papel y tubos para cigarrillos, filtros para cigarrillos, latas de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros para fumadores, pipas, aparatos de bolsillo para liar cigarrillos, encendedores para fumadores; cerillas, palitos de tabaco, productos de tabaco para calentar, dispositivos electrónicos y sus partes para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contengan nicotina para inhalación; soluciones de nicotina líquida para su uso en cigarrillos electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos como sustitutos de los cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para la inhalación de aerosol que contiene nicotina; dispositivos de vaporización oral para fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos para fumadores para cigarrillos electrónicos, piezas y accesorios para los productos mencionados; dispositivos de extinción de cigarrillos y puros calentados, así como palillos de tabaco calentados; pitilleras electrónicas recargables para cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-1571
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 6 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: 1ra calle 1-36, Jardines de San Juan, zona 7 del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESOPROX-DEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para el tratamiento sintomático de artrosis, artritis reumatoide y espondilitis anquilosante en pacientes a desarrollar úlceras gástricas y/o duodenales asociadas a antiinflamatorios no esteroideos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-1570
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 12 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: 1ra Calle 1-36, Jardines de San Juan, Zona 7 del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DELTAFEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico con propiedades analgésicas y antipiréticas, indicado para aliviar el dolor y bajar la fiebre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-1569
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 12 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANONIMA.
Domicilio: 1ra Calle 1-36, Jardines de San Juan, Zona 7 del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BELIRON

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado en la disfunción eréctil en hombres adultos. Es vasodilatador de los vasos sanguíneos permitiendo la afluencia de sangre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-1574
Fecha de Presentación: 2024-03-05
Fecha de emisión: 6 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS Y DROGUERIA PHARMADEL, SOCIEDAD ANONIMA,
Domicilio: 1ra Calle 1-36, Jardines de San Juan, Zona 7 del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANTONIO JOSE MONTES RITTENHOUSE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROSUDEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para disminuir la cantidad de colesterol y triglicéridos en la sangre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2593
Fecha de Presentación: 2025-04-23
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Químico — Farmacéuticos Lancasco, Sociedad Anónima.
Domicilio: 2 calle 14-90 zona 18 Colonia Lavarreda. Ciudad de Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRIESAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos específicamente para tratar enfermedades de las vías respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4616
Fecha de Presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS PROVET S.A.S
Domicilio: Autopista Medellín Km 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

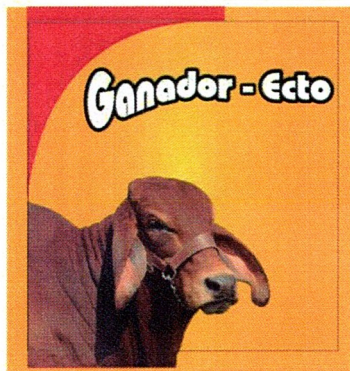
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Ganador Ecto

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiparásito para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4619
Fecha de Presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 10 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS PROVET S.A.S
Domicilio: Autopista Medellín Km 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MELOXIC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para fines veterinarios, específicamente analgésicos, antipiréticos y antiinflamatorio en animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4622
Fecha de Presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS PROVET S.A.S
Domicilio: Autopista Medellín Km 7, Unidad 77, Celta Trade Park, Funza-Cundinamarca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ARMANDO MANZANARES DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIGOVIT ATP

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VIGOVIT ATP" y el diseño de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Multivitamínico dirigido a ganado, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,071

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3802
Fecha de Presentación: 2025-06-06
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el Edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****bites&vibes****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de espectáculos; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; puesta a disposición de instalaciones recreativas; servicios de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3803
Fecha de Presentación: 2025-06-06
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el Edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****bites&vibes****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; servicios bancarios en línea y de manera presencial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3035
Fecha de Presentación: 2025-05-08
Fecha de emisión: 23 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.

Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle 53, PH Comosa, piso 12, oficina B, Obarrio, Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NUTRIFELDEN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para eliminar animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3034
Fecha de Presentación: 2025-05-08
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.

Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle 53, PH Comosa, piso 12, oficina B, Obarrio, Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NUTRIFELDEN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

16 F., 3 y 28 M. 2026